

Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA
JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚM.1 DE PALMA DE MALLORCA

19599 *Juicio verbal 411/2012, sobre otras materias*

D. ENRIQUE DÍAZ REVORIO, Secretario Judicial, del JDO. DE LO MERCANTIL N. 1 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de SANCHEZ ALIMENTACION SA frente a JUAN CARLOS BALAGUER ARBONA se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Palma de Mallorca, a 17 de septiembre de 2.013.

Vistos por mí, Don Leandro Blanco García-Lomas, juez de refuerzo del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, los autos de Juicio Verbal con número 411/2012, en el que es parte demandante la entidad mercantil Sánchez Alimentación, S.L., representada por el Procurador Don Miguel Socías Rosselló y asistida por la Letrada Doña María Teresa Vives Sureda, en sustitución del Letrado Don Nicolau Pascual Cañelles, y parte demandada Don Juan Carlos Balaguer Arbona, sin representación ni asistencia letrada en juicio, por lo que se le declaró en situación de rebeldía procesal, habiendo versado el presente procedimiento sobre RESPONSABILIDAD POR DEUDAS, dicto la presente sentencia.

FALLO

Que con ESTIMACIÓN ÍNTEGRA de la demanda presentada por el Procurador Don Miguel Socías Rosselló, en nombre y representación de la entidad mercantil Sánchez Alimentación, S.A., contra Don Juan Carlos Balaguer Arbona, debo **DECLARAR Y DECLARO** que Don Juan Carlos Balaguer Arbona, en su condición de administrador único de la entidad mercantil Planta 10, S.L., tiene contraída con la entidad mercantil Sánchez Alimentación, S.A., la deuda de 3.349,91 euros, más los intereses y costas que resulten liquidados y tasadas en los autos de Juicio Monitorio nº 757/11 (ETJ nº 59/12) del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Palma de Mallorca y en los autos de Juicio Monitorio nº 490/11 (ETJ nº 1540/11) del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Palma de Mallorca y, en consecuencia, debo **CONDENAR** y **CONDENO** a Don Juan Carlos Balaguer Arbona a que pague a la entidad mercantil Sánchez Alimentación, S.A. la cantidad de 3.349,91 euros, más los intereses y costas que resulten liquidados y tasadas en los autos de Juicio Monitorio nº 757/11 (ETJ nº 59/12) del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Palma de Mallorca y en los autos de Juicio Monitorio nº 490/11 (ETJ nº 1540/11) del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Palma de Mallorca, más los intereses explicitados en el fundamento de derecho tercero. Todo ello con expresa condena en costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y que contra ella no cabe interponer **RECURSO DE APELACIÓN**.

Y encontrándose dicho demandado, **JUAN CARLOS BALAGUER ARBONA**, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a veinticuatro de Septiembre de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL,

